

- f) Convenios, contratos, acuerdos de coordinación o apoyo, etc., celebrados con otros Entes Públicos federales, estatales o municipales, y con organismos o asociaciones privadas;

PARTES QUE CONVIENEN	VIGENCIA
DIF ESTATAL Y DIF MUNICIPAL	INDEFINIDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL C.P. MARÍA CRISTINA CANEPA PÉREZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, EN ADELANTE "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL (O) SMDIF, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ROSY NAXHIELY LOEZA ÁVILA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado en vigor y tiene como objetivos la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las Instituciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social en el Estado de Campeche en vigor, publicada el 6 de abril del 2000, en el Periódico Oficial del Estado.
- 1.2. Para el logro de sus objetivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso XI, de la Ley Estatal de Asistencia Social, tiene entre sus funciones "Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la Asistencia Social", por lo cual es su propósito colaborar con el "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL".
- 1.3. El Plan Estatal de Desarrollo 2003-2009, en su Eje III "Educación y Desarrollo Humano", declara que "los servicios educativos no se han logrado insertar plenamente en los procesos de transformación y de evaluación necesarios, para lograr en el mediano plazo los estándares de calidad requeridos y calificados con resultados de evaluaciones externas realizadas por organismos nacionales especializados, en materia de procesos de acreditación de los programas educativos, de formación para el trabajo y de formación profesional; en los de certificación de competencias laborales, de certificación de la calidad de los egresados de los diferentes tipos y modalidades educativas; y de certificación de los procesos y recursos de la administración de la educación".

Por otra parte —aclara—, es deficiente la cooperación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, las organizaciones no

gubernamentales y la sociedad en general para lograr un desarrollo intenso y equilibrado que atienda a todas las disciplinas y programas culturales. No se cuenta con un programa que propicie un desarrollo equilibrado en los diferentes municipios y logre la redistribución de responsabilidades y recursos en el ámbito de las tareas, bienes y servicios culturales.

1.4. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, dando respuesta a las anteriores necesidades y al objetivo del Eje III "Educatión y Desarrollo Humano", el cual menciona "Desarrollar, sostener y fortalecer un Sistema Integral de Educación y Desarrollo Humano, que permita brindar oportunidades de progreso integral a todos los ciudadanos, fomentando la consolidación de valores hacia el compromiso social de prepararse y crecer, en busca del éxito colectivo e individual", y en el marco de corresponsabilidad se ha propuesto apoyar la ejecución del programa "Desarrollo Institucional para los SMDIF", el cual constituye una propuesta integral de información y formación, orientado a fortalecer las capacidades institucionales; busca transformar reglas que posibiliten el mejoramiento e innovación de procesos y funciones para supervisar las limitaciones administrativas y organizativas, generen marcos de acción acordes a las necesidades y demandas de la población y movilicen los recursos que consideren necesarios con la perspectiva de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de las instituciones públicas; el fortalecimiento institucional se dará bajo los siguientes lineamientos:

- a) Profesionalización para el desempeño Institucional.
- b) Información sobre políticas, reglas de operación y estrategias.
- c) Promoción para la articulación de los servicios asistenciales en el Municipio.
- d) Estandarización de la entrega-recepción de las administraciones de los SMDIF.
- e) Adecuación de la operación y de la estructura jurídica administrativa de los SMDIF.

1.5. Que su Directora General se encuentra plenamente facultada para en su nombre y representación suscribir contratos y convenios en términos de lo previsto en la fracción VIII del artículo 53 Título II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado en vigor

1.6. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle 10 Núm. 584 Centro, Ciudad Amurallada, entre 51 y 53, Edificio Mansión Carvajal, Código Postal 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

2. EL "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL", declara que:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 2.2. Que la **LIG. ROSY NAXHIELY LOEZA ÁVILA**, comparece en este acto como Directora General del Organismo de referencia, personalidad que acredita con su respectivo nombramiento, expedido a su favor por el Presidente del Municipio de Hopelchén, Campeche, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar, en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese Municipio, convenios, contratos y actos jurídicos, en términos de lo previsto en el artículo Décimo Fracción I, del Acuerdo expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, Campeche, por lo que se constituye formalmente el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchén, Campeche, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de ese Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de febrero de 1993.
- 2.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el local que ocupan las Oficinas del D.I.F. Municipal en la Ciudad de Hopelchén, Campeche.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.— "EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL" y "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL", a través del presente Convenio de Colaboración establecen las bases para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional de los Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de garantizar una eficiente prestación de servicios a los sujetos de atención de Asistencia Social.

SEGUNDA.— "EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en cumplimiento al presente Convenio se compromete a lo siguiente:

1. Brindar capacitación y asesoría tanto a Presidentas, Directores Generales como al Personal Operativo coordinador de los programas, con el fin que a través de estos se impulse el Desarrollo Institucional del Sistema Municipal.

2. Realizar reuniones periódicas en las que se llevarán a cabo actividades de formación, actualización, asesoría, acompañamiento, retroalimentación, información y planeación del programa objeto de este Convenio.
3. Desarrollar material de consulta y didácticos, como son, entre otros; guías, manuales de texto sobre temas específicos que ayuden a reforzar las acciones de formación, capacitación y asesorías, con objeto que tanto los recursos humanos del "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL", cuenten con herramientas que les facilite aclarar dudas y guíen el proceso de fortalecimiento institucional.
4. Dar seguimiento y evaluar las acciones en la materia, para retroalimentar el programa, así como poner a disposición del "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" dicha información.
5. Asesorar a la persona que el "SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL" asigne, respecto de procesos, evaluaciones de acciones, entre otras.
6. Sensibilizar en la Norma Institucional de Desempeño a través de la cual se certifique a los Directores Generales de los Sistemas Municipales del Estado de Campeche, mediante un Sub-Centro evaluador instalado en el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", para lo cual éste proporcionará información oportuna.
7. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA.— "EL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL", en cumplimiento al presente Convenio se compromete a lo siguiente:

1. Designa de entre su Personal al C. Gloria Laurent Pool Can, para éste ser el enlace municipal con el personal del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" encargado del Desarrollo Institucional de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Recopilar y generar la documentación necesaria que se requiera como seguimiento de los talleres que se impartirán en el marco de acción del programa de "Desarrollo Institucional para los SMDIF", proporcionado por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".
3. Dar seguimiento y evaluar el programa en su Municipio.
4. Proporcionar la información y documentación necesaria para medir los avances y así de esta manera darle seguimiento y monitoreo al Desarrollo Institucional de los SMDIF.

5. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.— Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del mismo, las partes integrarán un grupo permanente de trabajo, designando al respecto a los siguientes representantes:

"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"	DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA
SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL HOPELCHÉN	DIRECCION GENERAL

QUINTA.— Las facultades y atribuciones del grupo permanente de trabajo, serán las siguientes:

1. Generar y resguardar las evidencias del Programa para garantizar la continuidad del mismo.
2. Señalar fechas de entrega de informes.

SEXTA.— Las partes convienen en que se reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente Convenio y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.— En relación al Personal que las partes utilicen en la ejecución de los fines de este acuerdo, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, éstas serán las únicas responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social, por lo que se eximen recíprocamente desde ahora de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.— El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito de cualquiera de las partes, con (30) treinta días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse, en cuyo caso sus cambios entrarán en

vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

NOVENA.— Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir, éste se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presentes o futuros le corresponda o le pudiera corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en San Francisco de Campeche, Campeche, el día _____ del mes de _____ del año dos mil siete.

**POR EL "SISTEMA D.I.F.
ESTATAL"**

**C.P. MARÍA CRISTINA CANEPA
PÉREZ
DIRECTORA GENERAL**

**POR EL "SISTEMA D.I.F.
MUNICIPAL"**

**LIC. ROSY NAXHIELY LOEZA
ÁVILA
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGOS

**LIC. JORGE CARLOS MAYOR
MALDONADO
COORDINADOR JURÍDICO**

**C.P. ELÍAS NAVARRETE
ANCONA
DIRECTOR DE FINANZAS**